



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas del día doce de febrero de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día dos del mes de febrero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **veintitrés (023-2016)**, solicitó: **“Criterios del VMVDU para determinar el grado de urbanización inicial de una parcelación”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. La presente solicitud fue enviada a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la presente solicitud la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** comunicó: “Al respecto hago de su conocimiento que el grado de urbanización se determina de conformidad a lo establecido en el Art. 88 y 89 y anexos 10 y 15 del Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción, en donde se determinan las obras de infraestructura y servicios con que debe contar la parcelación en cada caso. Por lo que, a lo mencionado en la nota relativo a que para una localización L2 y L3 una densidad D3 tiene varios grados de urbanización, el grado otorgado en la factibilidad dependerá de las obras de infraestructura y servicios de cada proyecto, las cuales serán analizadas de manera específica para cada terreno presentado. Para los proyectos ingresados al proceso de regularización, que mencionan en la nota, si además de los establecido en el Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción existen criterios adicionales que se estén aplicando, deberá ser dicha oficina la que se pronuncie”.
- VII. Tal y como lo sugirió la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** se requirió la colaboración de la **Oficina de Regularización de Lotificaciones**, para complementar la presente respuesta, por lo cual dicha oficina informó vía memorándum: “al respecto hago de su conocimiento que para determinar el grado de urbanización se realiza de conformidad a lo establecido en los Art.88 y 89 y anexos 10 y 15 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción, en donde se determinan las obras de infraestructura y servicios con que debe contar la parcelación en cada caso”.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) Entréguese las respuestas remitidas por la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** y la **Oficina de Regularización de Lotificaciones**.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv